



# Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública

Resolución AG/RES.2885 (XLVI-O/16)

Magaly McLean  
Departamento de Derecho Internacional  
OEA  
Marzo 2017

SG/OEA  
Departamento Derecho  
Internacional

CP/OEA

Estados Miembros

Sujetos Activos:  
ACCIÓN  
COOPERATIVA

Actores no estatales

ONGs y otros actores  
sociales

Medios de Comunicación

Agencias de Cooperación,  
bancos de desarrollo y  
países donantes

Relatoría Libertad  
Expresión CIDH

## Estados Miembros (6)

1. Avanzar en la adopción e implementación de legislación interna tomando como referencia el contenido de la Ley Modelo.
2. Promover el derecho de acceso a la información pública como parte de las estrategias nacionales de desarrollo y crecimiento y de las políticas sectoriales (incluyendo campañas de sensibilización dirigidas a grupos que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad).
3. Autorizar un presupuesto para cada organismo público que le permitan cumplir cabalmente con sus deberes en materia de acceso a la información pública (sujeto a las disposiciones legales).
4. Establecer un sistema adecuado de capacitación de funcionarios encargados de brindar información (cuando corresponda).



## Estados Miembros

5. Elaborar investigaciones y estudios sobre el impacto socioeconómico del acceso a la información pública, y divulgar los resultados entre los actores clave (en colaboración con la sociedad civil y otros actores sociales).
6. Considerar en las **sesiones especiales anuales** en el marco de la CAJP evaluar los avances de los países en la implementación de la Ley Modelo, intercambiar buenas prácticas y evaluar la implementación del Programa con miras a su perfeccionamiento y fortalecimiento, así como del Proyecto que desarrolla el DDI con el objetivo de mejorar la capacidad de los Estados miembros en materia de transparencia y acceso equitativo a la información pública.

# Estados Miembros: Acciones en materia de legislación interna

1. Esquemas de publicación y diseminación proactiva de información clave.
2. Sistema de mantenimiento, archivo y eliminación de información.
3. Registro de solicitudes y divulgaciones.
4. Mecanismos de monitoreo de aplicación de normativa.
5. Régimen de excepciones.
6. Régimen sobre la carga de la prueba.
7. Procedimientos relativos a la solicitud.
8. Revisión administrativa y judicial.
9. Régimen de responsabilidades.
10. Comisión de Información.
11. Promoción en todas las ramas y niveles del Gobierno.

## CONSEJO PERMANENTE/CAJP

Considerar en las **sesiones especiales anuales** en el marco de la CAJP **evaluar los avances** de los países en la implementación de la Ley Modelo, **intercambiar buenas prácticas** y **evaluar** la implementación del Programa con miras a su perfeccionamiento y fortalecimiento, así como del Proyecto que desarrolla el DDI con el objetivo de mejorar la capacidad de los Estados miembros en materia de transparencia y acceso equitativo a la información pública.

# Secretaría General OEA (7)

1. Apoyar, a solicitud de los Estados miembros, sus esfuerzos de tomar las **medidas legislativas** y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública, en particular, para la **implementación de la Ley Modelo** o para continuar su adecuación a la misma. PROYECTO DEL DDI. APROBACIÓN DE PERFIL DE PROYECTO
2. **Difundir** el contenido de la **Ley Modelo** mediante la elaboración de publicaciones y la organización de eventos tales como conferencias, talleres, reuniones técnicas, entre otros.
2. Facilitar ámbitos para el intercambio de **buenas prácticas y experiencias** exitosas que aseguran el acceso ágil y efectivo de la información pública. SESIONES ESPECIALES DE CAJP.
3. Promover intercambios de experiencias y prácticas que protegen la **confidencialidad** de los **datos personales**. RED IBEROAMERICANA/LEY MODELO CJI.

## Secretaría General OEA

5. Impulsar **programas de capacitación** dirigidos a jueces y tribunales nacionales sobre la adecuada aplicación de las garantías judiciales que protegen el derecho de acceso a la información pública.
5. Promover **canales de colaboración** con otras organizaciones internacionales y con las agencias de cooperación que realizan esfuerzos en la materia, a fin de facilitar el **intercambio de información y cooperación**. RTA y RIPDP.
5. Mantener una **plataforma virtual** que, entre otros aspectos, contenga las legislaciones nacionales de los Estados miembros en materia de acceso a la información pública y buenas prácticas en la materia. [www.oas.org/dil](http://www.oas.org/dil)



# ACCIONES FUTURAS

## ❖ Puntos focales: Órganos garantes

Notas verbales:

OEA/2.2/74/16

OEA/2.2/02/17

- Establecer canales de comunicación
- Intercambios de información y cooperación
- Seguimiento de los avances en la implementación de la Ley Modelo y las prácticas regionales.
- Estudios técnicos que sirvan de insumo
  - Sesiones especiales
  - las decisiones políticas
  - cooperación Técnica
  - los avances en la implementación del Programa

## ❖ Propuesta: Seguimiento del Programa por Áreas Temáticas en el orden en que son mencionadas en el mismo.

## Estados Miembros: Acciones en materia de legislación interna

1. Esquemas de publicación y diseminación proactiva de información clave.
2. Sistema de mantenimiento, archivo y eliminación de información.
3. Registro de solicitudes y divulgaciones.
4. Mecanismos de monitoreo de aplicación de normativa.
5. Régimen de excepciones.
6. Régimen sobre la carga de la prueba.
7. Procedimientos relativos a la solicitud.
8. Revisión administrativa y judicial.
9. Régimen de responsabilidades.
10. Comisión de Información.
11. Promoción en todas las ramas y niveles del Gobierno.